

Gaceta Municipal (Junio)

La Gaceta Municipal es la publicación oficial del municipio de Popayán que tiene como objetivo principal dar a conocer a la sociedad, los actos administrativos y gubernamentales que determina la Ley, entre ellos, decretos, acuerdos y resoluciones.

GABINETE MUNICIPAL 2016 – 2019

CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán

LIBIA MARIELA ESCOBAR ORTEGA
Primera Dama – Gestora Social

RICARDO ANDRÉS MONTILLA GARCÍA
Secretario Privado

ANDRÉS SATIZÁBAL TRÓCHEZ
Secretario General

JHAN ALEJANDRO SANDOVAL
Secretario de Educación

CLAUDIA LORENA CRUZ ASTUDILLO
Secretaria de Deporte y Cultura

CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
Secretario de gobierno y participación comunitaria

IRIS SANTIAGO SÁNCHEZ
Secretaria de salud

ROBERTO JOSÉ DÍAZ LÓPEZ
Secretario de tránsito y transporte

CLAUDIA XIMENA GARCÍA NAVIA
Secretaria de hacienda

VÍCTOR ANDRÉS RODRÍGUEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica
FRANCISCO LEÓN ZÚÑIGA BOLÍVAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

MARÍA ISABEL CALDERÓN MUÑOZ
Jefe Oficina de Sistemas

KATHERINE CASTAÑEDA ROMERO
Jefe Oficina Asesora Prensa y Comunicaciones

ROSALBA JUAQUI JUAQUI
Jefe de la Unidad Municipal Técnica y Agropecuaria – UMATA

FEDERICO CARLOS LEHMANN
Jefe Oficina Asesora Gestión del Riesgo

MARIA EUGENIA TRUJILLO SOLARTE
Secretaria de Infraestructura Municipal

LEONARDO MUÑOZ BOLAÑOS
Jefe de Control Interno

MARIA ANTONIA SARRIA
Tesorera Municipal

EMPRESAS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

LEONARDO IVAN OROZCO VIVAS

Gerente Acueducto y Alcantarillado de
Popayán S.A ESP

DANIEL ALEJANDRO PAJOY BASTOS

Gerente Emtel S.A.ESP

JOHN FELIPE RAMIREZ

Gerente Movilidad Futura S.A.S

CARLOS ALEGRIA FERNANDEZ

Gerente Fundación Emtel

LILIANA RECAMAN

Gerente Fundación Rio Las Piedras

IVANOV RUSSI URBANO

Gerente Terminal de Transportes Popayán
S.A..

**HECTOR HERNANDO SARMIENTO
RAMIREZ**

Director Hospital San José

FERNEY CAMPO

Gerente Centro de Diagnóstico Automotor

DIEGO FERNANDO YAGUÉ CARMONA

Director Fundación Teatro Valencia



Tabla de contenido

Acuerdo No 011 de junio 09 de 2016 "Por el cual se incorporan recursos del balance al presupuesto de ingresos y gastos del municipio de Popayán de la vigencia 2016"	5
Decreto No 20161200020615 de junio 03 de 2016 " por medio del cual se dictan medidas concernientes a los bloqueos de la vía Panamericana en desarrollo del paro nacional agrario del 30 de mayo"	8
Decreto No. 20161900021815 de junio 10 de 2016 "Por el cual se reconoce los representantes de la comunidad que conforman el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Popayán"	10
Decreto No. 20161200022025 de junio 10 de 2016 "Por medio del cual se modifica el artículo quinto del Decreto 2016-120-002061-5 de 03 de junio"	12
Decreto No. 20161310022415 de junio 13 de 2016 "Por el cual se aclara un código del presupuesto de gastos del Decreto 20161310021415 del 09 de junio de 2016, por medio del cual se incorporan recursos del balance al presupuesto del municipio de Popayán de la vigencia 2016."	13
Decreto No. 20161310022615 de junio 14 de 2016 "Mediante el cual se realizan unos traslados internos dentro del Presupuesto de Gastos del Municipio de Popayán de la Vigencia Fiscal 2016."	14
Decreto No. 20161310024615 de junio 23 de 2016 "Mediante el cual se realizan unos traslados internos dentro del presupuesto de gastos del Municipio de Popayán de la vigencia fiscal 2016"	18
Decreto No. 20161310025025 de junio 27 de 2016 "Mediante el cual se realizan unos traslados internos dentro del presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Popayán de la vigencia fiscal 2016."	20
Decreto No. Decreto No. 20161310025615 de junio 29 de 2016 "Mediante el cual se realizan unos traslados internos dentro del presupuesto de gastos del municipio de Popayán vigencia fiscal 2016"	24



Decreto No. Decreto No. 20161500025415 de junio 28 de 2016 "Por medio del cual se adoptan medidas para mejorar la movilidad y ordenar el tránsito de Vehículos particulares en las vías públicas del municipio de Popayán.".....27

Resolución No 20161100056934 de junio 13 de 2016 "Por medio del cual se declara la utilidad pública del bien inmueble ubicado en la calle 9N 8ª-28 k 8A 9N-27 del Barrio Prados del Norte (Parque Carantanta) con número predial 01020148000 A nombre del municipio".....36

	ACUERDOS	Código	Versión
	CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN NTI: 817.005.028-2	F-PA-13	001 Página 1 de 1

ACUERDO No. 011 de 2016

(09 JUN)

POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORAN RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2016

El CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYAN, en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el Artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 80 y 81 de Acuerdo 015 de 2006, y demás normas vigentes:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar en el Presupuesto de ingresos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:

INGRESOS GENERALES	33.353.437.497
INGRESOS DEL MUNICIPIO	32.953.540.534
RECURSOS DE CAPITAL	32.953.540.534
RESGUARDOS INDIGENAS	399.896.963

ARTÍCULO SEGUNDO.- Adicionar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:

INVERSION DIRECTA	24.180.873.188
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	7.037.290.078
EDUCACION	2.825.290.912
ALIMENTACION ESCOLAR	97.404.824
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	314.645.023
PROPOSITO GENERAL	3.170.377.585
FONDO LOCAL DE SALUD	1.735.377.268
REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD	1.660.421.163
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - FDO LDS	74.956.105
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	32.953.540.534
RESGUARDOS INDIGENAS	399.896.963
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	33.353.437.497

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Popayán, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2016.

El Presidente

Byron Mauricio Lema Ascuntar

La Secretaria

Diana Marcela Santacruz Ordoñez

	CERTI		Versión
CONCEJ		No 2016-113-021446-2	01
Asunto: REMISION DE ACUERDO			
Fecha Radicado: 02/09/2016 10:44:16 - Usuario Radicador: DFVBR			
Destino: Secretaría De Gobierno			

CERTIFICACIÓN

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE POPAYÁN

CERTIFICA:

Que el presente acuerdo fue presentado a iniciativa del señor Alcalde Municipal de Popayán, el día seis (06) de mayo de 2016 y recibió sus dos debates reglamentarios los días veinticuatro (24) y veintiocho (28) de mayo de 2016, de conformidad con lo establecido en el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994.


La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

REMISIÓN: Hoy dos (02) de junio de 2016, remito el presente Acuerdo al Despacho de la Secretaria de Gobierno Municipal para lo de su cargo. Consta de un (1) original con un (01) folios y cuatro (4) copias de su mismo tenor.

La Secretaria General,


DIANA MARCELA SANTACRUZ ORDOÑEZ

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GSCC - 120
	SECRETARIA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 1

Popayán,

Radicación:

NOTA DE RECIBO: Popayán, junio nueve (9) del Dos Mil Dieciséis (2016), en la fecha se recibe en la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria el Acuerdo 011 de 2016, siendo las diez y cuarenta y tres (10:43 A.M.) de la mañana.


JOSE RAFAEL VILLA MONTOYA
Técnico Operativo


ALCALDÍA DE POPAYÁN

Popayán, junio nueve (9) de dos mil dieciséis (2016).

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales, el señor **ALCALDE DE POPAYAN ENCARGADO SANCIONA** el anterior Acuerdo, expedido por el Honorable Concejo de Popayán.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



JHAN ALEJANDRO SANDOVAL
Alcalde del Municipio de Popayán E.


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

**NOTA DE PUBLICACIÓN: LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA DE POPAYÁN**


CESAR AUGUSTO SANCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Rafael Villa
Revisó: Silvio José Valdivieso Arboleda
Anexo: N/A
Copia: N/A
Archivado en: (ACUERDOS/Concejo Municipal)

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayan, 03-06-2016

Radicación:20161200020615

Decreto No. 2016-120-002061-5 de 03 de junio de 2016

Por medio del cual se dictan medidas concernientes a la los bloqueos de la vía Panamericana en desarrollo del paro nacional agrario del 30 de mayo.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los artículos 82 y 315, numeral 2 de la Constitución Política, artículo 9 de la Ley 4 de 1991.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10° de la Ley 4 de 1991, inciso 1°, faculta a los alcaldes de la República de Colombia a tomar medidas para preservar el orden público según la necesidad.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, numeral 2°, Literal C, faculta a los alcaldes restringir o prohibir el expendio y consumo de licor.

Que en el norte del Cauca la vía Panamericana se encuentra bloqueada desde el día 01 de junio de 2016, siendo esta la principal vía de abastecimiento de alimentos, medicamentos y combustible.

Que las entidades administrativas y de seguridad del Estado, las entidades e instituciones de salud y socorro, las empresas que prestan de servicios públicos domiciliarios y de transporte público colectivo son indispensables para el normal desarrollo de las actividades de la ciudad.

Que es preciso prevenir la ocurrencia de emergencias que colapsen el sistema de salud del Municipio de Popayán, el cual se encuentra en alerta amarilla.

DECRETA:


ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR dentro del Municipio de Popayán el tránsito de vehículos transportadores de escombros y trasteos, desde 00:00 horas del día 04 de junio de 2016, hasta 12 horas después de que los hechos generadores de este Decreto cesen definitivamente.

PARAGRAFO: Las empresas distribuidoras de cilindros de gas solo podrán hacerlo en un horario de 05:00 horas hasta 08:00 horas del día durante los días que persista el bloqueo.

ARTICULO SEGUNDO: Las estaciones de gasolina ubicadas en el sector urbano y rural únicamente aprovisionaran a los vehículos automotores de las entidades administrativas y de seguridad del Estado, las entidades e instituciones de salud y de socorro, las empresas que prestan de servicios públicos domiciliarios y de transporte público colectivo hasta 12 horas después de que los hechos generadores del presente decreto cesen definitivamente.

ARTICULO TERCERO: DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA ESPECIAL E

Vive el

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	GSCC-120
	SECRETARÍA DE GOBIERNO	Versión: 06
		Página 2 de 2



Popayan, 03-06-2016

Radicación:20161200020615

INMEDIATA, conforme al Decreto 0155 de 01 de febrero de 2016, a la prohibición al porte de armas con salvoconducto, sin perjuicio de las autorizaciones especiales.

ARTICULO CUARTO: DAR CUMPLIMIENTO DE MANERA ESPECIAL E INMEDIATA a las disposiciones contenidas en los artículos 297 y 298 de la Ley 599 de 2000, sobre especulación y acaparamiento en los productos básicos y de primera de necesidad.

ARTICULO QUINTO: PROHIBIR el consumo y la venta de licor en toda la ciudad desde las 19:00 horas del día 03 de junio de 2016, hasta que cesen definitivamente los hechos generadores del presente Decreto.

PARAGRAFO: La presente disposición no prohíbe la realización de espectáculos públicos como conciertos, recitales, y obras de teatro, sin perjuicio de la anterior disposición.

ARTICULO: La Policía Metropolitana de Popayán, será la encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones del presente Decreto, y de las atribuciones dadas por el Código Nacional de Policía, en especial la aprehensión de las personas que sean sorprendidas en flagrante violación de disposiciones penales y contravencionales, así mismo será deber de la Policía evitar el recorrido de cualquier marcha en el sector histórico y aledaño al Parque Francisco José de Caldas.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, estas disposiciones cesaran 12 horas después de que los hechos generadores cesen definitivamente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán a los 03 días del mes de junio de 2016



CÉSAR CRISTIÁN GOMÉZ CASTRO
Alcalde Municipal de Popayán




CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA
Secretario de Gobierno Municipal

Proyecto: Julio César Jiménez Pineda
Revisó: César Augusto Sánchez Daza - Secretario de Gobierno Municipal
Archivado en: Decretos 2016

Vive el

Verificar Certificación 10-06-2016

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 07
		Página 1 de 2



Popayán, 10-06-2016

Radicación: 20161900021815

DECRETO No 20161900021815

Por el cual se reconocen los representantes de la comunidad que conforman el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Popayán - Cauca.

El alcalde del municipio de Popayán – Cauca en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional y en la ley 142 de 1994, ley 505 de 1999, leyes 689 de 2002, 732 de 2002.

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 101, numeral 1 de la ley 142 de 1994, establece que: "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos; es deber indelegable del Alcalde realizar la estratificación respectiva y crear el Comité de Estratificación Socio Económico".


Que la Ley 142 de 1994, en el artículo 101 numeral 5º señala que los Alcaldes deberán conformar un Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica que los asesore, cuya función principal es velar por la adecuada aplicación de las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación.

Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 505 de 1999, "Los Alcaldes deberán garantizar que las estratificaciones se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación Municipal o Distrital."

Que el parágrafo 1 del artículo 6 de la Ley 732 de 2002, estableció que: "Los Comités Permanentes de Estratificación, funcionarán en cada municipio y distrito de acuerdo con el modelo de reglamento interno que les suministró el Departamento Nacional de Planeación", el cual definirá el número de representantes de la comunidad que harán parte de los Comités.

Que el señor Personero Municipal, mediante Resolución No 031 de fecha 01 de abril de 2016, efectuó la convocatoria a la comunidad para que participen de la elección de los miembros en representación de la comunidad en la designación de los representantes ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Popayán – Cauca.

Que mediante acta de escrutinio de fecha 22 de abril de 2016, se designaron los miembros del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómico del Municipio de Popayán, remitida por la Personería Municipal al señor Alcalde mediante oficio No. 2016/113-0153502 de 25 de abril de 2016.

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	GOT-190
	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	Versión: 07
		Página 2 de 2



Popayán, 10-06-2016

Radicación: 20161900021815

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER los representantes de la comunidad que conforman el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del municipio de Popayán - Cauca a:

#	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	REPRESENTANTE SECTOR
1	Javier Andrés Ledesma Dulce	76'326.673	URBANO
2	Harold Javier Artunduaga Mosquera	10'526.268	RURAL
3	Pedro Antonio Mena Vargas	82'382.576	URBANO
4	Mario Alfredo Ibarra Ordoñez	5'274.224	URBANO

ARTICULO SEGUNDO: PERIODO, los representantes de la comunidad que conforman el Comité Permanente de Estratificación reconocidos en este decreto, será de un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de su posesión.

ARTICULO TERCERO: ORDENAR la posesión a los miembros del Comité Permanente de Estratificación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Popayán Cauca, el: 10-06-2016.

PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y COMUNÍQUESE,


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipio Popayán

Proyecto: Jairo Rodríguez
Reviso: Francisco L. Zúñiga
Aprobó: Victor Andrés Parra

20161200022025

Popayan, 10-06-2016

Radicación:20161200022025

Decreto No. 2016-120-002202-5 de 10 de junio de 2016

Por medio del cual se modifica el artículo quinto del Decreto 2016-120-002061-5 de 03 de junio de 2016.

EL ALCALDE DE POPAYÁN, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315, numeral 2 de la Constitución Política, el artículo 10º de la Ley 4 de 1991 y el artículo 91 de la Ley 139 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10º de la Ley 4 de 1991, inciso 1º, faculta a los alcaldes a tomar medidas para preservar el orden público según la necesidad.

Que el artículo 91 de la Ley 139 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, en su literal B, numeral 2º, literal C, faculta a los alcaldes restringir o prohibir el expendio y consumo de licor

Que se ha desplegado un puente aéreo para suministrar a los ciudadanos de Popayán de alimentos, implementos de aseo, medicamentos, insumos hospitalarios, y combustible.

Que el día 10 de junio de 2016 a las 14:00 horas, se habilitó parcialmente por parte de los manifestantes la vía Panamericana, por lo tanto existe un flujo de alimentos, implementos de aseo, medicamentos, insumos hospitalarios, y combustible destinado a los habitantes de la ciudad

Que por parte de la Secretaría de Salud Municipal de Popayán se solicitó, por medio de la circular con radicación 20161600016626, a la Red hospitalaria y privada realizar mediante sus proveedores la compra de insumos médicos y hospitalarios

DECRETA:

ARTÍCULO UNICO: MODIFICAR el artículo quinto del Decreto No. 2016-120-002061-5 de 03 de junio de 2016, el cual quedara así

ARTICULO QUINTO: PROHIBIR el expendio y consumo de licor en espectáculos públicos que se desarrollen en estadios y plazas donde haya aglomeración de personas a partir de las 18:00 horas del día 10 de junio de 2016 hasta las 06:00 horas del día 13 de junio de 2016

PARAGRAFO: La presente disposición no prohíbe la realización de eventos culturales y/o musicales, y eventos religiosos con aglomeración de personas donde no se consuma licor

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Popayán a los 10 días del mes de junio de 2016



CÉSAR CRISTIÁN GÓMEZ CASTRO
Alcalde Municipal de Popayán

Proyecto Julio Jiménez Prud'homme
Revisó Andrés Ríos César Sánchez
Aprobó Wilson Sánchez Rodríguez
Secretaría de Gobierno
Calle 13 No. 10-100 Popayán

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07

DECRETO No. 20161310022415 DEL 13 DE JUNIO DE 2016

POR EL CUAL SE ACLARA UN CODIGO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DECRETO 20161310021415 DEL 09 DE JUNIO DE 2016, POR MEDIO DEL CUAL SE INCORPORARON RECURSOS DEL BALANCE AL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA 2016

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que en el ARTICULO SEGUNDO, del Decreto No. 20161310021415 del 09 de junio de 2016, se registró el siguiente código de rubro presupuestal: 0102.2.31.1208.84, siendo el código en toda su extensión y completitud el 0102.2.31.1208.84.2321117

Que se hace necesario para una correcta identificación, que el código se registre en toda su extensión y completitud

En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- ACLARASE, el código de rubro presupuestal según lo expresado en la parte motiva del presente decreto.


Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 13 días del mes de junio de 2016

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE




CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde Municipio de Popayán


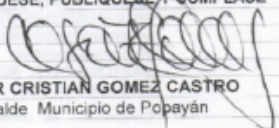
Preparó: Jairo Velasco
Revisó: Estrella Zuleiga Pineda
Aprobó: Carlos Enrique García Ríos
Activado en: Proceso de Presupuesto


	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310022615 del 14 de Junio de 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA FISCAL 2016		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria General con oficio No. 20161110176223 del 24 de Mayo de 2016, recibido en este despacho el 25 de Mayo del presente año, solicita realizar unos traslados presupuestales para el proyecto de actualización tecnológica, adecuación centro de datos y respaldar el cableado estructurado.		
Que la Secretaria de Transito y Transporte mediante oficio No. 20161500194423 del 07 de Junio de 2016, recibido en este despacho el 08 de Junio del presente año, solicita realizar unos traslados presupuestales, debido a que el rubro a acreditar debe fortalecerse para garantizar la prestación de servicios ofrecidos por la Secretaria de Transito y Transporte y el ingreso de recursos a la Administración Municipal por concepto de tramites realizados en la secretaria.		
Que la Secretaria de Infraestructura mediante oficio No. 20161400200063 del 9 de Junio de 2016, recibido en este despacho el mismo día, solicita realizar unos traslados presupuestales, con el fin de dar cumplimiento a las metas del plan de desarrollo 2016-2019 "Vive el Cambio" 2.2.5.5. Programa 5: Inversión y Supervisión en servicios públicos y que permita realizar la supervisión e interventoría de la prestación de servicios públicos de alumbrado público en el municipio, garantizando niveles de calidad óptimos conforme a las normas que los regulan.		
Que la Secretaria de Gobierno con oficio No. 20161200182523 del 27 de Mayo de 2016 y recibido en este despacho el 7 de junio de 2016, solicita realizar traslados internos presupuestales, necesarios de acuerdo a las visitas técnicas realizadas en conjunto con la Secretaria de Infraestructura, teniendo en cuenta el oficio No. 20161200227771 de 27 de mayo de 2016, para la ejecución del programa de Planeación Participativa 2016 con recursos SGP Infraestructura, a ejecutar en la presente vigencia fiscal, donde se determinó que es necesario realizar cambios de nomenclatura, para definir en forma correcta las obras precisadas por la comunidad, quienes a su vez presentarán los oficios con radicado así: Vereda Pisoje Bajo No. 20161130174912 el 6 de mayo de 2016, Vereda San Jose la Paila No. 20161130174902 del 6 de mayo de 2016, Comuna 7 radicado No. 20161130144092 del 18 de abril de 2016, Comuna 6 radicado 20161130180922 del 12 de mayo de 2016, donde solicitan efectuar las modificaciones del Decreto No 20151200010255 del 07 de Diciembre de 2015.		
Que en cumplimiento del literal i) del Artículo Tercero del Acuerdo No 028 del 26 de Noviembre de 2015, el Secretario de Gobierno remitió copia del acta de concertación de Presupuesto Participativo de las Comunas 6 y 7, Vereda Pisoje Bajo, Vereda San Jose la Paila del Municipio de Popayán, al Honorable Concejo Municipal de Popayán, mediante oficio No 20161200227771 del 27 de Mayo de 2016.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310205733 del 14 de Junio de 2016, manifiesta que existen saldos de apropiación suficientes en las partidas presupuestales a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	168.685.722
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	52.500.000

gina siguiente (flecha derecha)


 ALCALDIA DE POPAYAN (GF-131)	
SECRETARIA DE HACIENDA Versión: 07	
DECRETO No. 20161310022615 del 14 de Junio de 2016	
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA FISCAL 2016	
0103.2.51.1101.62.2321206	Mantenimiento y/o construcción, y/o mejoramiento físico de las plazas de mercado 330.000
0103.2.51.1101.62.2321207	Construcción, ampliación, adecuación y/o mantenimiento de bienes municipales. 52.170.000
23216	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA 100.000.000
2321501	TRANSITO Y TRANSPORTE 100.000.000
232150101	TRANSITO 100.000.000
23215010103	MEDIDAS DE TRANSITO 100.000.000
0106.2.51.1201.62.232150101032	Suministro de combustible para operaciones de control y apoyo al tránsito local 100.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA 16.185.722
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA 16.185.722
0108.2.51.6102.63.232170319	Adquisición de predios para proyectos viales 16.185.722
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 259.932.024
23305	PROPOSITO GENERAL 259.932.024
2330504	OTROS SECTORES 259.932.024
233050404	INFRAESTRUCTURA 259.932.024
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL 259.932.024
233050404016	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL 259.932.024
2330504040161	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA 249.961.690
233050404016106	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 8 106.230.845
0108.2.51.2504.62.23305040401610601	Construcción de placa huella en la vía Carrera 10 A entre calles 30 hacia carrera 11 - Barrio Jorge Eleicer Gaitán 10.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610602	Construcción de Andenes en la vía carrera 12 desde la calle 22 hacia la carrera 17 - Barrio Deán Bajo 20.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610603	Construcción de andenes en la vía carrera 10A entre la carrera 11 hacia la carrera 14 - Barrio Jorge Hilario López 5.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610606	Construcción de placa huella en la calle 29 A #9-16 y calle 29B #9-24 - Barrio Mira flores 20.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610608	Construcción de Andenes en la carrera 20 entre calles 11 y 14 - Barrio Santafé 15.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610609	Construcción de Andenes en la calle 15 A con carrera 18 - Barrio Versalles la Isidra 6.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610610	Construcción de Andenes en la calle 32A con carrera 8 - Barrio Santa Rita 10.230.845
0108.2.51.2504.62.23305040401610611	Construcción de andenes en la carrera 12 con 17 hacia la carrera 16B continuación anden calle 20A hacia la carrera 17 andenes carrera 16B hacia la carrera 12 anden carrera 16 con calle 20B #20b-19 - Barrio Nueva Granada 20.000.000
233050404016107	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 7 143.730.845
0106.2.51.2504.62.23305040401610701	Pavimentación carrera 20 entre calle 14 iniciando desde la calle 15 hacia la 13, terminación del Barrio Villa del Carmen 35.885.000
0106.2.51.2504.62.23305040401610702	Pavimentación, manzana 4 carrera 28 hasta la carrera 31 del barrio 31 de marzo iniciando desde la carrera 28 del barrio la conquista hacia la carrera 31 del barrio 31 de marzo, terminación de pavimento 35.865.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610703	Pavimentación de la carrera 34C entre las calles 14 y 16 entre carreras 34C y 35 terminación pavimentación del barrio los Campos dos (2) 35.500.845

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SECRETARIA DE HACIENDA		Versión: 07
DECRETO No. 20161310022615 del 14 de Junio de 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA FISCAL 2016		
0108.2.51.2504.62.23305040401610704	Pavimentación de las carreras 45A, 45B, 45C y la 46 entre calles 7A y 8, iniciando desde la 45 hacia la 46, terminación de pavimento barrio Santa Librada	36.500.000
2330504040162	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA RURAL	9.970.334
233050404016204	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SURORIENTE	9.970.334
0108.2.51.2504.62.23305040401620419	Construcción placa huella son 354 metros vía principal hasta la casa del señor Ober Bonilla – Vereda Pisoje Bajo	4.985.167
0108.2.51.2504.62.23305040401620421	Muro de Contención que va sobre la vía del salón comunal hasta el poste de alumbrado público que tiene una medida de 14 metros de largo por 3 de ancho – Barrio San José la Paia	4.985.167
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		428.617.746
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		428.617.746
ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	168.885.722
23212	GENERAL - INVERSION DIRECTA	52.500.000
0103.2.51.1101.62.2321201	Plan de Tecnologías	52.500.000
23215	MOVILIDAD, TRANSITO Y TRANSPORTE - INVERSION DIRECTA	100.000.000
2321502	PLAN ESTRATEGICO DE OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	100.000.000
232150201	FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SECRETARIA DE TRANSITO	100.000.000
0106.2.51.1201.62.23215020104	Proceso administrativo y de trámites	100.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	16.185.722
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	16.185.722
0108.2.51.6102.63.232170375	Supervisión e interventorías a obras de infraestructura	16.185.722
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	259.932.024
23305	PROPOSITO GENERAL	259.932.024
2330504	OTROS SECTORES	259.932.024
233050404	INFRAESTRUCTURA	259.932.024
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	259.932.024
233050404016	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	259.932.024
2330504040161	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	249.961.690
233050404016106	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 6	106.230.846
0108.2.51.2504.62.23305040401610621	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (placa huella) en la vía Calle 29A entre carreras 10 y 11. Barrio Jorge Eliecer Gaitán	10.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610622	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) en la vía carrera 12 desde la Calle 22 hacia la Carrera 17. Barrio Deán Bajo	20.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610623	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) en las vías - Carrera 11A entre calles 13Bis y 14.- Calle 16 entre carreras 11 y 11A.- Carrera 10A entre calles 13 y 14. Barrio José Hilario López	5.000.000

 ALCALDIA DE POPAYAN (GF-131)		SECRETARIA DE HACIENDA	
		Versión: 07	
DECRETO No. 20161310022615 del 14 de Junio de 2016			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA FISCAL 2016			
0108.2.51.2504.62.23305040401610624	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (sendero peatonal) en la vía Calles 29A y 29B entre carreras 9 y 10. Barrio Miraflores		20.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610625	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) en la vía Carrera 20 entre calles 11 y 14. Barrio Santa Fe		15.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610626	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) en la vía Carrera 18B desde la calle 15 hacia la Variante. Barrio Versailles La Ladera		8.000.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610627	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (Andenes y sardineles) Calle 32 entre carrera 8 y 9. Barrio Santa Rita		10.230.845
0108.2.51.2504.62.23305040401610628	Construcción de obras complementarias de la infraestructura municipal de transporte (andenes y sardineles) en el sector Calles 20B a Carrera 12 - Carreras 16 a 17. Barrio Nueva Granada		20.000.000
233050404016107	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 7		143.730.845
0108.2.51.2504.62.23305040401610708	Pavimentación carrera 20A desde la calle 15 hacia la calle 13, Barrio Villa del Carmen		35.865.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610709	Pavimentación vía intermedia entre Jardín Social barquito de Papel e Institución Educativa Mirador (Iniciando desde la carrera 29 hacia la carrera 31). Barrio 31 de Marzo		35.865.000
0108.2.51.2504.62.23305040401610710	Pavimentación carrera 34C entre calles 14 y 16 - Calle 14 entre carreras 34C y 35. Barrio los Campos II		35.500.845
0108.2.51.2504.62.23305040401610711	Pavimentación carreras 45A, 45B y 46 entre calles 7 y 7A, Barrio Santa Librada iniciando desde la 45a hacia la 46		36.500.000
2330504040162	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA RURAL		9.970.334
233060404016204	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA SURORIENTE		9.970.334
0108.2.51.2504.62.23305040401620490	Construcción de placa huella vía principal hacia la casa del señor Ober Bonilla - Vereda Piscoje Bajo		4.985.167
0108.2.51.2504.62.23305040401620491	Muro de contención que va sobre la vía del salón comunal hasta el poste de alumbrado público- Vereda San José la Paila		4.985.167
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO			428.617.746
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS			428.617.746
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.			
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 14 días del mes de Junio de 2016			
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE			
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán			
Preparó: Jary Velasco			
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz			
Revisó: Víctor Andrés Rodríguez			
Aprobó: Claudia Ximena García Navia			
Archivado en: Proyectos de Presupuesto			

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310024615 del 23 de Junio de 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA FISCAL 2016		
EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria de Infraestructura mediante oficio No. 20161400218793 del 23 de Junio de 2016, recibido en este despacho el mismo día, solicita realizar unos traslados presupuestales, con el fin de terminar la construcción del Muro de contención de la vereda la playa que son recursos del INVIAS, y como se amplía el contrato de obra es necesario ampliar el de interventoría y para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Vive el Cambio" 2.2.5.2. Programa 2. Infraestructura Vial		
Que la Secretaria de Hacienda (C) del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310220253 del 23 de Junio de 2016, manifiesta que existen saldos de apropiación suficientes en la partida presupuestal a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación:		
232	INVERSION DIRECTA	20.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	20.000.000
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	20.000.000
232170201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	20.000.000
0108.2.51.8101.64.23217020111	RB-ID-VA-Construcción de la vía urbana calle 53N y obras complementarias para conectividad entre la carrera 9 y la variante de Popayán	20.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	20.000.000
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	20.000.000
ARTÍCULO SEGUNDO.- Crear y acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, la siguiente apropiación		
232	INVERSION DIRECTA	20.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	20.000.000
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	20.000.000
232170201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	20.000.000
0108.2.51.8101.64.23217020147	RB-ID-VA-Supervisión e interventoría a proyectos viales	20.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	20.000.000

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310024615 del 23 de Junio de 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN DE LA VIGENCIA FISCAL 2016		
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		20.000.000
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 23 días del mes de Junio de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jairo Velasco Revisado: Ximena Zuñiga Ruiz Revisado: Víctor Andrés Rodríguez Aprobado: Ximena Zuñiga Ruiz Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07

DECRETO No. 20161310025025 DEL 27 DE JUNIO 2016

MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN

En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Educación con oficios No. 20161700204303 del 13 de Junio de 2016 y No. 20161700220363 del 23.06.2016, solicita realizar unos traslados presupuestales, teniendo en cuenta la necesidad de ampliar la cobertura educativa y mejorar el impacto de los proyectos a ejecutar en las instituciones educativas, al igual que se requiere efectuar el reconocimiento de incentivos a servidores públicos de algunas instituciones educativas en cumplimiento del Decreto 914 del 01.06.2016.

Que la Secretaría de Gobierno mediante oficios No. 20161200223843 del 27 de Junio de 2016, No. 20161200216563 del 22.06.2016 y 20161200207503 del 15.06.2016, solicita realizar unos traslados presupuestales, con el fin de contar con recursos para la realización de unos operativos, campañas de control, prevención y recuperación del espacio público en la ciudad de Popayán, al igual que cumplir con los requerimientos solicitados por los diferentes centros carcelarios de la ciudad de Popayán, apoyo a la construcción y reparación de infraestructura, dotación de kits de aseo para sindicatos, suministro de materiales para aseo de los espacios comunes y demás peticiones que hagan los centros carcelarios.

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310224513 del 27 de Junio de 2016, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar.


En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde del Municipio de Popayán,

DECRETA:

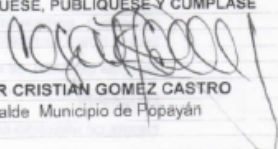
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2016, el siguiente rubro:


1	INGRESOS GENERALES	1.085.988.961
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO	1.085.988.961
131	INGRESOS CORRIENTES	1.085.988.961
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.085.988.961
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.085.988.961
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1.085.988.961
1312060102	EDUCACION	1.085.988.961
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS	1.085.988.961
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS	1.085.988.961
0104.41.2201.43.1312060102112	Población Atendida	1.085.988.961


ARTÍCULO SEGUNDO.- Acreditar en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2016, el siguiente rubro

 ALCALDÍA DE POPAYAN (GF-131) SECRETARIA DE HACIENDA Versión: 07	
* DECRETO No. 20161310026026 DEL 27 DE JUNIO 2016 MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016	
1	INGRESOS GENERALES 1.085.988.961
13	INGRESOS DEL MUNICIPIO 1.085.988.961
131	INGRESOS CORRIENTES 1.085.988.961
1312	INGRESOS NO TRIBUTARIOS 1.085.988.961
131206	PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS 1.085.988.961
13120601	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 1.085.988.961
1312060102	EDUCACION 1.085.988.961
13120601021	PRESTACION DE SERVICIOS 1.085.988.961
131206010211	PRESTACION DE SERVICIOS SGP CON SITUACION DE FONDOS 1.085.988.961
0104 41 2201 44 1312060102118	Complemento 1.085.988.961
ARTÍCULO TERCERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:	
232	INVERSION DIRECTA 380.000.000
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA 280.000.000
0104 2 51 8104 64 2321309	RB-FC-S2015 - EF 16-217-Proyecto Vive Digital 280.000.000
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA 100.000.000
0105 2 51 1101 62 2321419	Apoyo a cárceles Ley 65 de 1993 100.000.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES 1.282.588.961
23302	EDUCACION 1.182.588.961
2330201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL 1.085.988.961
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO 1.085.988.961
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE 1.085.988.961
233020101031	GASTOS DE PERSONAL 1.085.988.961
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA 1.085.988.961
233020101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA 1.085.988.961
0104 2 41 2201 43 23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos 1.085.988.961
2330202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYÁN DEL SIGLO XXI 71.600.000
233020201	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION 31.600.000
23302020102	FORMACION DOCENTE PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA 31.600.000
0104 2 41 2202 14 233020201022	Capacitación docente en primera infancia y adolescencia 31.600.000
233020207	OTROS GASTOS EN EDUCACION NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES 40.000.000
23302020702	APLICACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS TRANSVERSALES 40.000.000
0104 2 41 2202 14 233020207023	Estrategia de formación integral en Sexualidad y Prevención del Abuso Sexual Infantil - PESCC 20.000.000

 Alcaldía de Popayán		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310025025 DEL 27 DE JUNIO 2016			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016			
0104.2.41.2202.14.233020207024	Estrategia de formación en Derechos Humanos		20.000.000
2330204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION		25.000.000
0104.2.41.2202.25.233020403	RB-SGP-Calidad-Plan de educación rural PER		20.000.000
0104.2.41.2202.25.233020404	RB-SGP-Calidad-Estrategia de formación Catedra Popayán		5.000.000
23305	PROPOSITO GENERAL		100.000.000
2330504	OTROS SECTORES		100.000.000
233050401	GOBIERNO		100.000.000
23306040104	GESTION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO		60.000.000
0105.2.51.2504.64.233050401042	RB-SGP-PG-OS-Formular y socializar la política pública para el manejo del espacio público y mejoramiento ambiental		60.000.000
23306040106	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		40.000.000
0105.2.51.2504.62.233050401061	Seguridad y convivencia ciudadana		40.000.000
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1.662.588.961
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1.662.588.961
ARTÍCULO CUARTO- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:			
232	INVERSION DIRECTA		380.000.000
23213	EDUCACION - INVERSION DIRECTA		280.000.000
0104.2.51.8104.64.2321315	RB-FC-S2015 - EF 16-217-Computadores para educar		200.000.000
0104.2.51.8104.64.2321316	RB-FC-S2015 - EF 16-217-Dotación de material didáctico para establecimientos educativos		40.000.000
0104.2.51.8104.64.2321317	RB-FC-S2015 - EF 16-217-Aseguramiento de la calidad educativa y fortalecimiento de la evaluación en los niveles preescolar, básica y media		40.000.000
23214	GOBIERNO - INVERSION DIRECTA		100.000.000
0105.2.51.1101.62.2321412	Gestión integral del espacio público		100.000.000
253	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES		1.282.588.961
23302	EDUCACION		1.182.588.961
2330201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL		1.085.988.961
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO		1.085.988.961
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO		109.549.727
233020101021	GASTOS DE PERSONAL		109.549.727
2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		109.549.727
23302010102101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		109.549.727
0104.2.41.2201.44.23302010102110103	Complemento costo mejoramiento calidad educativa		109.549.727
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE		907.446.900
233020101031	GASTOS DE PERSONAL		907.446.900
2330201010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		907.446.900
23302010103101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		907.446.900
0104.2.41.2201.44.23302010103110104	Sueldos - con situación de fondos		61.781.138
0104.2.41.2201.44.23302010103110105	Complemento - costo mejoramiento calidad educativa		845.665.762
23302010104	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		68.992.334
233020101041	GASTOS DE PERSONAL		68.992.334
2330201010411	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		68.992.334
23302010104101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA		68.992.334
0104.2.41.2201.44.23302010104110104	Complemento - costo mejoramiento calidad educativa		68.992.334

ALCALDIA DE POPAYAN		(GF-131)
SÉCRETARIA DE HACIENDA		Versión: 07
DECRETO No. 20161310025025 DEL 27 DE JUNIO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA 2016		
2330202	CALIDAD EDUCATIVA PARA LA POPAYAN DEL SIGLO XXI	71.600.000
233020201	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION	71.600.000
ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION ACADEMICA ENMARCADA EN PLANES DE MEJORAMIENTO		
23302020101	Cultura del emprendimiento y empresarismo	31.600.000
0104.2.41.2202.14.233020201015	DOTACION DE MOBILIARIO, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS Y MATERIAL DIDACTICO PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	40.000.000
23302020105	DOTACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS Y SOFTWARE EDUCATIVO PARA ESTABLECIMIENTOS	40.000.000
0104.2.41.2202.14.2330202010512	Dotación implementos y herramientas colegio técnico.	40.000.000
233020204	RECURSOS DEL BALANCE SGP EDUCACION	25.000.000
0104.2.41.2202.25.233020411	RB-SGP-Calidad-Estrategia de formación integral en Sexualidad y Prevención del Abuso Sexual Infantil - PESCC	15.000.000
0104.2.41.2202.25.233020412	RB-SGP-Calidad-Fortalecimiento y extensión de programas de formación de competencias y estrategias pedagógicas de lengua extranjera	10.000.000
23305	PROPOSITO GENERAL	100.000.000
2330504	OTROS SECTORES	100.000.000
233050401	GOBIERNO	100.000.000
23305040107	CENTROS CARCELARIOS	100.000.000
0105.2.51.2504.62.233050401071	Centros carcearios	100.000.000
PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO		1.662.586.961
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS		1.662.586.961
ARTICULO QUINTO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde, a los 27 días del mes de Junio de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO Alcalde Municipio de Popayán		
Preparó: Jery Velasco Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz Revisó: Victor Andres Rodriguez Aprobó: Claudia Ximena Garcia Nava		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		

	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310025615 DEL 29 DE JUNIO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2016		
EL ALCALDE (E) DEL MUNICIPIO DE POPAYAN		
En uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales, y en especial las que le confieren el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 015 de 2006, el Decreto de Encargo No. 20161100024815 del 27.06.2016, y		
CONSIDERANDO:		
Que la Secretaria de Educación con oficio No. 20161700225993 del 28 de Junio de 2016 del 28.06.2016, solicita realizar unos traslados presupuestales, teniendo en cuenta la necesidad de ajustar las partidas presupuestales que conlleven al financiamiento de la prima de servicio 2016 del personal docente adscrito a la Secretaria de Educación.		
Que la Secretaria de Infraestructura mediante oficio No. 20161400212223 del 20 de Junio de 2016, solicita realizar unos traslados presupuestales, con el fin de contar con recursos para el mantenimiento y/o mejoramiento de diferentes vías del Municipio de Popayán para dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo 2016 -2019 "Vive el Cambio" 2.2.5.2. Programa 2. Infraestructura vial. Igualmente se requiere crear el rubro de la pavimentación de la carrera 8 entre calles 25 y 25 A, Barrio Nuevo Japon, correspondiente al presupuesto participativo Comuna 6.		
Que la Secretaria de Hacienda del Municipio de Popayán mediante Certificación No. 20161310227503 del 28 de Junio de 2016, manifiesta que existen saldos presupuestales suficientes en las apropiaciones a afectar.		
En virtud de lo anterior, el suscrito Alcalde (E) del Municipio de Popayán,		
DECRETA:		
ARTÍCULO PRIMERO.- Contracreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:		
232	INVERSION DIRECTA	250.000.000
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	250.000.000
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	170.000.000
232170201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	170.000.000
0108.2.51.6103.64.23217020117	RB-ID-RF-MF-EF 16-198- Construcción de la pavimentación, obras complementarias y puente peatonal, carrera 2 desde la calle 25N(abcscisa k0+575 hacia la calle 15N(abcscisa k0+000)III etapa izquierda	170.000.000
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	80.000.000
0108.2.51.8104.64.232170351	RB-FC-S2015 - EF16-217- Obras de ampliación y/o reposición de redes de acueducto y/o alcantarillado en el área urbana y rural del Municipio de Popayán	80.000.000
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	165.120.168
23302	EDUCACION	120.000.000
2330201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	120.000.000
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	120.000.000
23302010102	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DE PERSONAL ADMINISTRATIVO	20.000.000
233020101021	GASTOS DE PERSONAL	20.000.000
2330201010211	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	20.000.000

		ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
		SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310026615 DEL 29 DE JUNIO 2016			
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2016			
233029101921105	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	20.000.000	
0104.2.41.2201.43.23302010102110503	Bonificación por Servicios Prestados	20.000.000	
23302910103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	100.000.000	
233029101031	GASTOS DE PERSONAL	100.000.000	
2330291010311	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	100.000.000	
233029101031101	SUELDOS PERSONAL DE NÓMINA	100.000.000	
0104.2.41.2201.43.23302010103110101	Sueldos - con situación de fondos	100.000.000	
23305	PROPOSITO GENERAL	35.120.168	
2330504	OTROS SECTORES	35.120.168	
233050404	INFRAESTRUCTURA	35.120.168	
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	35.120.168	
233050404016	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	35.120.168	
2330504040161	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	35.120.168	
233050404016106	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 5	35.120.168	
0108.2.51.2504.64.23305040401610614	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación de la Carrera 7B entre calles 25 y 25A Barrio Nuevo Japón	35.120.168	
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	405.120.168	
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	405.120.168	
ARTÍCULO SEGUNDO- Acreditar en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2016, las siguientes apropiaciones:			
232	INVERSION DIRECTA	250.000.000	
23217	INFRAESTRUCTURA - INVERSION DIRECTA	250.000.000	
2321702	INFRAESTRUCTURA VIAL	170.000.000	
232170201	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS	170.000.000	
0108.2.51.6103.64.23217020148	RB-ID-RF-MF-EF 16-188-Otras Inversiones en Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vias urbanas y obras complementarias	170.000.000	
2321703	OTRAS INVERSIONES DIRECTAS DE INFRAESTRUCTURA	80.000.000	
0108.2.51.8104.64.232170376	RB-FC-S2015 - EF16-217- Rehabilitación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o construcción de vias urbanas y obras complementarias	80.000.000	
233	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	155.120.168	
23302	EDUCACION	120.000.000	
2330201	CIERRE DE BRECHAS CON ENFOQUE INTEGRAL	120.000.000	
233020101	PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO	120.000.000	
23302010103	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NOMINAS DEL PERSONAL DOCENTE	120.000.000	
233020101031	GASTOS DE PERSONAL	120.000.000	
2330201010312	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	120.000.000	
0104.2.41.2201.43.233020101031202	Prima de Servicios	120.000.000	
23305	PROPOSITO GENERAL	35.120.168	

 Alcaldía de Popayán	ALCALDIA DE POPAYAN	(GF-131)
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 07
DECRETO No. 20161310025615 DEL 29 DE JUNIO 2016		
MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS INTERNOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE POPAYAN VIGENCIA FISCAL 2016		
2330504	OTROS SECTORES	35.120.168
233050404	INFRAESTRUCTURA	35.120.168
23305040401	INFRAESTRUCTURA VIAL	35.120.168
233050404016	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO SGP URBANO Y RURAL	35.120.168
2330504040161	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS ZONA URBANA	35.120.168
233050404016106	MANTENIMIENTO, REHABILITACION O MEJORAMIENTO DE VIAS COMUNA No. 6	35.120.168
0108.2.51.2504.64.23305040401610629	RB-SGP-PG-OS-Pavimentación de la Carrera 8 entre calles 25 y 25A Barrio Nuevo Jepón	35.120.168
	PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MUNICIPIO	405.120.168
	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	405.120.168
ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.		
Dado en el Municipio de Popayán, en el Despacho del Señor Alcalde (E), a los 29 días del mes de Junio de 2016		
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE		
 FRANCISCO LEON ZUÑIGA BOLIVAR Alcalde (E) Municipio de Popayán		
Preparó: Jary Velasco		
Revisó: Ximena Zúñiga Ruiz		
Revisó: Víctor Andrés Rodríguez		
Aprobó: Claudia Ximena García Navia		
Archivado en: Proyectos de Presupuesto		



Popayán, 28-06-2016

Radicación:20161500025415

DECRETO No. 20161500025415

Por medio del cual se adoptan medidas para mejorar la movilidad y ordenar el tránsito de vehículos particulares en las vías públicas del Municipio de Popayán;

EL ALCALDE DE POPAYAN

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010 y,

CONSIDERANDO:

El Código Nacional de Tránsito Terrestre, modificado por la ley 1383 de 2010, en el Artículo. 1, "...Rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito....."

La norma en comento, igualmente estipula que, "...Todo Colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público".

El Artículo 7 de la ley 769 de 2002, establece que las autoridades de tránsito, velaran por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público, sus actuaciones son de carácter regulatorio y sancionatorio, en pro de brindar la asistencia técnica a los usuarios de las vías.

Por otro lado, no existe una cultura ciudadana, no hay conciencia en los Ciudadanos de respetar las normas de tránsito, por el contrario se incurre en situaciones que colocan en riesgo la vida e integridad de los Ciudadanos transeúntes y otros conductores de vehículos.

De igual forma, las estadísticas, coligen que los ciudadanos que incurren con su conducta en la infracción de las normas de tránsito, son aquellos que tiene como medio de transporte, la motocicleta, porque de manera indebida y constantemente, transitan en "zigzag", el cual está prohibido por el Código Nacional de Tránsito, esta maniobra, está catalogada como peligrosa que coloca en riesgo como hasta se indicó, la integridad de los ciudadanos.

El pie de fuerza que apoya las actividades de control de tránsito en muy limitado para la Ciudad, para atender 400.000 mil habitantes aproximadamente, solo se cuenta con treinta unidades de

Vive el



Popayán, 28-06-2016

Radicación:20161500025415

Policía, aunado al hecho, de la existencia de prácticamente solo dos vías principales, las cuales permanecen congestionadas, sumándole la carencia de parqueaderos, sobre todo en la zona central de la Ciudad de Popayán.

Finalmente y como consecuencia de las causas antes esgrimidas, la accidentalidad en el casco urbano de la Ciudad de Popayán es frecuente, en la modalidad de "choque", siendo los automóviles los más afectados, seguido de las motocicletas y de acuerdo a información del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de Popayán, de enero a octubre de 2015 se presentaron 2016 accidentes.

No es la primera vez, que el Gobierno Municipal, diseña estrategias para intentar mejorar en la movilidad, todas ellas valiosas y en que su momento aportaron a la disminución del caos vehicular, seguridad y comodidad de conductores y peatones, sin embargo es pertinente la revisión y ajustes técnicos, con el único objetivo de ordenar la Ciudad y el tránsito de los Ciudadanos, donde haya oportunidad de transitar en motocicleta, vehículos, bicicleta y/o sencillamente caminado, con seguridad y tranquilidad.

De igual forma y aunque la medida se adoptan por las causas referidas anteriormente, la restricción en principio opera para el 100% de los Ciudadanos residentes en Popayán, sin embargo existen algunas circunstancias especiales que cobija algunos ciudadanos que por sus condiciones de discapacidad, por ejemplo, demanda de la Administración, la revisión de su situación y eventualmente se puedan hacer acreedores a la exención del pico y placa.

Mediante el Decreto No. 20161500012445 del 06 de abril de 2016, se adoptaron las medidas necesarias para mejorar el ordenamiento del tránsito de vehículos particulares y de servicio de Transporte Público Colectivo, en las vías públicas del Municipio de Popayán, cuyo objeto en su momento consideró mejorar la movilidad, disminuir el caos vehicular, brindar seguridad y comodidad a conductores y peatones, pero sobre todo ordenar la Ciudad y el tránsito de los Ciudadanos, con el propósito de ofrecer oportunidad de circular libremente en motocicleta, vehículos, bicicleta y/o sencillamente caminado, segura y tranquilamente.

La medida de pico y placa empezó a regir a partir, a partir de la fecha de su publicación y para efectos sancionatorios se aplicó a partir del 18 de abril de 2016, con una restricción en la circulación de vehículos y motocicletas particulares, así como a los vehículos del servicio de transporte público colectivo en la Ciudad Popayán, hasta el día 30 de Junio de 2016, fecha en la que se rota el número de la restricción, iniciando el 01 de Julio de 2016 hasta el día 31 de Diciembre del año 2016, operando de lunes a viernes desde las 7 AM, hasta las 7 PM, aplicado en toda la Ciudad de Popayán.

A través de la Secretaría de Tránsito y Transporte, se realizó el seguimiento de la medida implementada vigente, para lo cual se tiene en cuenta el concepto técnico emitido por Movilidad Futura S.A.S, con Radicado No. 20162100064311 de 04 de Abril de 2016 y por el cual evidencia una afectación a la prestación del servicio de transporte público bajo la restricción por número de placa, determinando la pertinencia de aplicar la medida restrictiva por número de orden, garantizando, así, la adecuada y normal prestación del servicio de transporte de pasajeros

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Popayán, 28-06-2016

Radicación:20161500025415

En la ciudad actualmente hay algunas vías en construcción y por ende se encuentran cerradas y/o con paso restringido, y que se encuentran circulando aproximadamente, 13,367 Motocicletas, 12.756, Automóviles, 3.459 Camionetas, 1.543 Camperos, 740, Microbuses, 421, Camiones, 249 Buses, 212 Busetas, 141 Semirremolques, 83 Motocarros, 80 Volquetas, 31 Tractocamiones, y 24 determinados como otros vehículos, para un total de 33.106 automotores, información que arroja el aplicativo interno START, de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Popayán, sin embargo, están cifras, dejan por fuera un gran número de vehículos, porque circulan muchos más automotores, los cuales se encuentran matriculados en otras municipalidades y en consecuencia se genera una difícil movilidad en la Ciudad, por lo tanto se hace necesario ampliar la cobertura de la restricción y aplicarle la medida de tránsito a los vehículos de carga de menos de 1.5 toneladas.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario continuar con las medidas adoptadas, correspondiéndole al Alcalde del Municipio de Popayán, como autoridad de Tránsito, conforme al Art. 3 del Código Nacional de Tránsito, mantener las medidas que se consideren benéficas para el tránsito en la Ciudad de Popayán, como EL PICO Y PLACA, que regirá para vehículos y motocicletas particulares.

En mérito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: RESTRINGIR, la circulación de vehículos y motocicletas particulares en la Ciudad Popayán, a partir de la publicación de este Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2016, medida que se mantendrá desde las 7 am y hasta las 7 pm, en toda la Ciudad de Popayán.

ARTÍCULO SEGUNDO: La restricción para vehículos y motocicletas particulares, durante el segundo semestre del año 2016, se establece desde el primero (1) de julio del año 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta el último dígito de la placa del vehículo de la siguiente manera:

LUNES: Vehículo y motocicletas de placas 9 y 0

MARTES: Vehículo y motocicletas de placas 1 y 2

MIÉRCOLES: Vehículo y motocicletas de placas 3 y 4

JUEVES: Vehículo y motocicletas de placas 5 y 6

VIERNES: Vehículo y motocicletas de placas 7 y 8

ARTÍCULO TERCERO: RESTRINGIR, de acuerdo al número de orden, la circulación de vehículos de transporte público colectivo en la Ciudad Popayán, a partir de la publicación de este Decreto y hasta el 31 de diciembre del año 2016, medida que se mantendrá desde las 7 am hasta las 7 pm, en todo el Municipio de Popayán; La medida opera de la siguiente manera:

7

7/... - 1



Popayán, 28-06-2016

Radicación:20161500025415

RESTRICCIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2016

	L	M	M	J	V
FECHA					1-jul
# ORDEN					0
FECHA	04 -jul	5-jul	6-jul	7-jul	8-jul
# ORDEN	FESTIVO	1	2	3	4
FECHAS	11-jul	12-jul	13-jul	14-jul	15-jul
# ORDEN	5	6	7	8	9
FECHA	18-jul	19-jul	20-jul	21-jul	22-jul
# ORDEN	0	1	FESTIVO	3	4
FECHA	25-jul	26-jul	27-jul	28-jul	29-jul
# ORDEN	5	6	7	8	9
FECHA	1-ago	2-ago	3-ago	4-ago	5-ago
# ORDEN	0	1	2	3	4
FECHA	8-ago	9-ago	10-ago	11-ago	12-ago
# ORDEN	5	6	7	8	9
FECHA	15-ago	16-ago	17-ago	18-ago	19-ago
# ORDEN	FESTIVO	1	2	3	4
FECHA	22-ago	23-ago	24-ago	25-ago	26-ago
# ORDEN	5	6	7	8	9
FECHA	29-ago	30-ago	31-ago	1-sep	2-sep
# ORDEN	0	1	2	3	4
FECHA	5-sep	6-sep	7-sep	8-sep	9-sep
# ORDEN	5	6	7	8	9
FECHA	12-sep	13-sep	14-sep	15-sep	16-sep
# ORDEN	0	1	2	3	4
FECHA	19-sep	20-sep	21-sep	22-sep	23-sep
# ORDEN	5	6	7	8	9
FECHA	26-sep	27-sep	28-sep	29-sep	30-sep
# ORDEN	0	1	2	3	4

Handwritten signature/initials

Vive el



Popayán, 28-06-2016

Radicación:20161500025415

	L	M	M	J	V
FECHA	3-oct	04 Oct	5-oct	6-oct	7-oct
# ORDEN	5	6	7	8	9
FECHA	10-oct	11-oct	12-oct	13-oct	14-oct
# ORDEN	0	1	2	3	4
FECHA	17-oct	18-oct	19-oct	20-oct	21-oct
# ORDEN	FESTIVO	6	7	8	9
FECHA	24-oct	25-oct	26-oct	27-oct	28-oct
# ORDEN	0	1	2	3	4
FECHA	31-oct	1-nov	2-nov	3-nov	4-nov
# ORDEN	5	6	7	8	9
FECHA	7-nov	8-nov	9-nov	10-nov	11-nov
# ORDEN	FESTIVO	1	2	3	4
FECHA	14-nov	15-nov	16-nov	17-nov	18-nov
# ORDEN	FESTIVO	6	7	8	9
FECHA	21-nov	22-nov	23-nov	24-nov	25-nov
# ORDEN	0	1	2	3	4
FECHA	28-nov	29-nov	30-nov	1-dic	2-dic
# ORDEN	5	6	7	8	9
FECHA	5-dic	6-dic	7-dic	8-dic	9-dic
# ORDEN	0	1	2	FESTIVO	4
FECHA	12-dic	13-dic	14-dic	15-dic	16-dic
# ORDEN	5	6	7	8	9
FECHA	19-dic	20-dic	21-dic	22-dic	23-dic
# ORDEN	0	1	2	3	4
FECHA	26-dic	27-dic	28-dic	29-dic	30-dic
# ORDEN	5	6	7	8	9

ARTÍCULO CUARTO: RESTRÍNJASE; la circulación de vehículos de servicio público de carga liviana de menos de 1.5 Toneladas, durante el segundo semestre del año 2016, a partir del primero (1) de julio del año 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, teniendo en cuenta el último dígito de la placa del vehículo de la siguiente manera:

LUNES: Vehículo de placas 9 y 0

MARTES: Vehículo de placas 1 y 2

MIÉRCOLES: Vehículo de placas 3 y 4

JUEVES: Vehículo de placas 5 y 6

VIERNES: Vehículo de placas 7 y 8

[Handwritten signature]

Vive el



Popayán, 28-06-2016

Radicación: 20161500025415

PARAGRAFO PRIMERO: La restricción dispuesta en este decreto, no rige para los días sábados, domingos y festivos y excepcionalmente, cuando el Señor Alcalde lo disponga.

ARTÍCULO QUINTO: EXENCIONES: El presente Decreto no se aplicara a los siguientes vehículos:

1-Vehículos que conforman las caravanas presidenciales, Directores, Gerentes de Entidades del orden nacional con sede en la Ciudad, Alcaldes, Gobernador y Cuerpo Diplomático.

2- Vehículos asignados por la Rama Judicial y-o cualquier otro organismos de seguridad del Estado a Magistrados de los Tribunales Contencioso Administrativo, Superior, Corte Suprema de Justicia, Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo de Estado, altos funcionarios de la Fiscalía, Jueces de la República, cuya propiedad se encuentre registrada en la licencia de tránsito, Defensor del Pueblo, Gerente de la Contraloría General de la República Regional Cauca, Contralor Departamental, Municipal, Delegados de la Registraduría Nacional del Estado Civil, Concejales del Municipio de Popayán y Diputados de la Asamblea Departamental del Cauca.

3-Vehículos pertenecientes a las Fuerza Militares, Policía Nacional, Cuerpos Oficiales armados. (CTI- INPEC), cuya propiedad conste en la licencia de tránsito

Para los puntos (2) y (3), se podrá otorgar permiso de exención al funcionario público que allegue constancia de la Entidad Estatal a la cual está vinculado de que esta no cuenta con los suficientes vehículos oficiales para destinarlo al transporte y seguridad del funcionario, siendo necesario la utilización de su vehículo personal

4-Vehículos de emergencia (ambulancias, vehículos adscritos al Cuerpo de Bomberos, Equipos Logísticos para atención de desastres, rescates y siniestros), destinados al transporte del personal acreditado.

5- Vehículos de atención médica personalizada, el cual debe estar identificado con los emblemas institucionales

6-Vehículos dotados tecnológicamente para el mantenimiento de servicios públicos esenciales, como (energía, telefonía, acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, gas).

7-Vehículos destinados al control de tráfico y las grúas o carros de asistencia técnica debidamente identificados.

8- Vehículos adoptados para el transporte de personal en condición de discapacidad o destinados al transporte del personal en condición de discapacidad, siempre y cuando se encuentre ocupando el vehículo.

9- Vehículos de servicio especial de transporte escolar, empresarial y turístico debidamente identificados.

10- Vehículos que transportan los alimentos perecederos, los cuales deben poseer las debidas autorizaciones, vigentes, de igual forma, los vehículos utilizados por restaurantes, venta de alimentos a domicilio a quienes se la Secretaría de Tránsito y Transporte autorizara hasta 3

[Firma]

Vive el



Popayán, 28-06-2016

Radicación:20161500025415

vehículos como máximo, entidades bancarias, farmacias, siempre y cuando los vehículos estén a nombre del establecimiento de comercio y-o se acredite por el representante legal que son destinados a facilitar la actividad laboral de sus trabajadores

11- Vehículos pertenecientes a los medios de comunicación y aquellos que estén dotados de equipos que no permitan que sea reemplazado por otro vehículo con características especiales, los cuales deben estar debidamente identificados.

12- Vehículos de seguridad y aquellos acreditados ante la Empresa autorizada para el transporte de valores debidamente identificados.

13- Los Vehículos de las Carrozas Fúnebres, que se encuentren prestando el servicio

14- Vehículos pertenecientes al servicio hotelero turístico, cuya propiedad se encuentre a nombre de la respectiva empresa u hotel turístico y conste en la licencia de tránsito, y/o a turistas registrados en hoteles turísticos, a quienes en el evento que sean requeridos por la autoridad de tránsito, deberán presentar además del pasaporte especial turístico del hotel, la documentación del vehículo en regla, factura de hospedaje y tiquetes de peajes de ingreso. Allegar certificado de cámara y comercio de la Empresa y/o Hotel, a quienes se les expedirá hasta 10 de pasaportes especiales de turísticos.

15- Para las personas en condición de discapacidad, deberán allegar constancia del médico tratante, con fecha de expedición no inferior a 30 días, donde se indique su estado de salud, el permiso para la movilización se otorgará al vehículo que utilicen para su transporte, no a la persona, ya que la restricción es para los bienes muebles no para la persona la cual goza del libre tránsito en los medios que lo requiera y estén disponibles.

PARAGRAFO 1: Para dar trámite a las exenciones, debe tramitarse el respectivo permiso en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, para lo cual se debe allegar los siguientes documentos:

-Para los exentos de punto No.1, el titular del cargo debe informar a la Secretaría de Tránsito los vehículos que hagan parte de la misma y en el evento de que no se cuente con los suficientes vehículos oficiales la certificación de la situación y por ende se evidencie la necesidad de asignar el permiso al vehículo particular

-Para los exentos del punto No.2, 3, certificado laboral con una fecha de expedición no menor a 30 días, por el cual se acredite la vinculación laboral y la titularidad del cargo de empresa privada y-o pública.

-Para los exentos en los puntos No., 4, 6, 7, 11,12, 13,14., los vehículos deben ser de propiedad de la Empresa y no del representante legal y-o de las personas que tiene a cargo la representación legal de acuerdo al certificado de existencia y-o representación.

-Para los exentos en el punto No.5, allegar certificado de cámara y comercio de la Empresa y el vehículo debe tener un adhesivo no removible y permanente con la respectiva identificación, que indique claramente que es de atención médica personalizada.

-Para los exentos en el punto No.9, certificado de cámara y comercio de la empresa particular que presta el servicio público de transporte escolar, empresarial y-o turístico, los vehículos a registrar deben ser propiedad de la empresa y no del propietario o persona diferente a la razón social registrada en el certificado de cámara y comercio.



Handwritten signature



Popayán, 28-06-2016

Radicación:20161500025415

-Para los exentos en el punto No.12, certificado de la empresa de seguridad, conforme a las normas legales y el certificado de la superintendencia de vigilancia y seguridad, donde se verifique la existencia de la empresa en el registro RENOVA., los vehículos deben ser propiedad de la empresa y no de quien solicita.

-Para los exentos en el punto No.8, los vehículos registrados para transportar personas en condición de discapacidad que limite su movilidad, deben presentar certificación médica con una fecha de expedición no menor de 30 días, expedida por el medico de a EPS, IPS y-o ESE respectivamente.

-Para los exentos en el punto No.10, certificación expedida por un centro de diagnóstico automotor, autorizado por la secretaria de salud.

Cada una de las exenciones y sus respectivas solicitudes debe allegarse además.

-Copia de la Licencia de Tránsito, de quien opera el vehículo

-SOAT vigente

-Revisión Técnico mecánica.

-Tarjeta de propiedad. Solo tienen derecho a la exención del pico y placa los vehículos que se encuentren registrados en la Ciudad de Popayán.

-Pago de los impuestos del vehículo de la vigencia 2016

-Constancia de estar a paz y salvo por concepto de multas con la Secretaria de Tránsito del Municipio de Popayán

Una vez se reciba la petición completa la Secretaria de Tránsito y Transporte, tiene 10 días calendario para validar la información y emitir respuesta, en todo caso los términos para la respuesta se ajustan a lo establecido en la ley 1755 de 2015/

Las peticiones que no se alleguen con los requisitos completos, se rechazarán de plano.

PARAGRAFO 2: Las personas de otros municipios que consideren deben estar incluidos en esta exención deben presentar la solicitud a la Secretaria de Tránsito y Transporte con los requisitos anteriormente indicados.

PARAGRAFO 3: La personas naturales que posea más de un vehículo y se encuentre dentro del caso de las exenciones deberá indicar un solo vehículo sobre el cual opera la salvedad.

Las personas jurídicas de derecho público y-o privado y las personas naturales que ejerzan la actividad comercial y que cuenten con más de tres vehículos para la realización de sus actividades comerciales, solo tendrán derecho a obtener permiso de exención para tres de ellos, siempre y cuando se encuentre legalmente acreditada la actividad comercial, para la actividad de hecho e informal, no opera la exención.

PARAGRAFO 4: Se encuentra dentro de la medida de exención la circulación sobre los anillos viales, la variante y vía licorera.

JM 9

Linea 1



Popayán, 28-06-2016

Radicación:20161500025415

ARTÍCULO SEXTO: SANCIONES: El Desacato o Desobedecimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, se sancionara con la imposición de multa de quince (15) SMLDV, de conformidad con lo establecido en los artículos 131 literal (c), numeral (14) del Código Nacional de Tránsito y demás normas concordantes.

PARAGRAFO: El vehículo será inmediatamente inmovilizado y conducido al parqueadero que para el efecto disponga la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Popayán.

ARTÍCULO SEPTIMO: Con el objeto de la implementación de la nueva medida, se llevará a cabo una campaña pedagógica, de la semana del 01 al 10 de julio de 2016, en tal sentido, a partir del 11 de Julio de 2016, se iniciara con la imposición de comparendos sancionatorios pecuniarios. La Policía de Tránsito apoyará la actividad pedagógica en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal.

ARTÍCULO OCTAVO: Se otorga un plazo hasta el 30 de julio del año 2016, para que los Ciudadanos presenten sus solicitudes de exención al decreto, con la respectiva documentación completa, después de esta fecha, no se tramitara ningún tipo de permiso, excepto para las personas en condición de discapacidad, quienes podrán presentar la solicitud en cualquier tiempo.

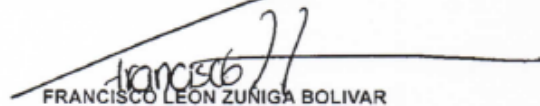
ARTÍCULO NOVENO: La Policía de Tránsito, ejercerá la vigilancia y control sobre las medidas decretadas en el presente acto administrativo, colocando el vehículo inmovilizado a disposición de la autoridad de tránsito, a fin de dar inicio al procedimiento contravencional respectivo, como la imposición de los comparendos respectivos a los infractores.

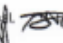

ARTICULO DECIMO: La Oficina de Prensa y Comunicaciones procederá a la debida divulgación de este Decreto a través de los medios de comunicación que para el efecto se ha dispuesto.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir del 1 de julio del año 2016, deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los 29 días del mes de junio de 2016


FRANCISCO LEÓN ZUNIGA BOLIVAR
ALCALDE MUNICIPAL (E)

Proyecto: Jorge Urrutia y S. Alicia Lugo G
Revisó: Dr. Roberto José Díaz López- Sec. Tránsito Mcp. 
Revisó: Dr. Víctor Rodríguez Parra Jefe Oficina Jurídica 
Anexo: N-A
Copia: N-A

16... - 1

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 1 de 1




RESOLUCION No. 20161100056934 Fecha: 13-06-2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA UTILIDAD PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 9N 8A-28 K 8A 9N-27 DEL BARRIO PRADOS DEL NORTE (PARQUE CARANTANTA) CON NUMERO PREDIAL 01020148000100 A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE POPAYAN, En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales en especial las que le confiere la Constitución Política, la Ley 388 del 1.997, Ley 9 de 1.989, Ley 1551 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que el Parque Carantanta identificado con el Código Predial N° 010201480001000, ubicado en la Calle 9N 8A-28 K 8A 9N-27 del Barrio Prados del Norte, con un Área de 3.750 metros cuadrados, que de acuerdo al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), se encuentra localizado en SUELO URBANO del Municipio de Popayán, y está clasificado según el Uso como: Zona de Recreación y Deporte (Z-RD), y linderos técnicamente precisados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi - Territorial Cauca en Carta Catastral Urbana de fecha 2 de Junio de 2016: Por el Norte con la Calle 10 Norte, Por el Sur con la Calle 9 Norte, por el Oriente con la Carrera 8 y por el Occidente con la Carrera 9. Los datos aquí consignados están vigentes por la resolución de actualización N° 19-000062-2013 según Certificado Catastral Especial 3091791 de 3 de junio de 2016, predio que no tiene Matrícula Inmobiliaria propia.
2. Una vez establecido el diagnóstico de la situación jurídica de cada inmueble de propiedad pública se procederá a aplicar el procedimiento más adecuado para sanear el inmueble, dependiendo de la naturaleza jurídica del bien. En este sentido, se identifican tres tipos de acciones principales a realizar: estudio de Títulos, estudio urbanístico y diagnóstico Catastral con base en visita de terreno.
3. Estudio de Títulos: es la evaluación de la tradición histórica del inmueble, con el fin de identificar limitaciones, afectaciones, gravámenes, o cualquier otro acto que genere incertidumbre sobre la propiedad del inmueble, ocurrido durante los últimos veinte años, o durante los últimos diez años, a partir de la entrada de vigencia de la Ley 791 de 2002. Se pretende que el estudio de títulos permita definir la viabilidad jurídica y los instrumentos requeridos para sanear el inmueble.
4. Estudio Urbanístico: forma parte del diagnóstico general que se debe hacer del inmueble, destinado a identificar la situación del predio de conformidad con las determinaciones de carácter urbanístico, adoptadas con base en los planes de ordenamiento territorial que señalan los usos del suelo, tipos de construcción, afectaciones urbanísticas, entre otros. La fuente principal de este diagnóstico proviene de las certificaciones o constancias dadas por la autoridad competente

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 2 de 1



5. Diagnostico Catastral por visita o terreno: es la visita técnica realizada al predio, con el fin de verificar en terreno la situación cierta y real del inmueble para establecer, entre otros, situaciones de invasión, cabida, los linderos, y el aérea construida. El Instituto Geográfico de Agustín Codazzi Regional Popayán es la autoridad nacional en materia de catastro de los municipios competente, certifica que el inmueble ubicado en la calle 9N 8A-28 K 8A 9N-27 del Barrio Prados se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con numero predial N° 01-0200-00-0148-0001-0000, área terreno, Ha 3750 metros cuadrados, área construida 0. Metros cuadrados, avalúo 1, 002,703, 000, lista de propietarios Nit 008915800064 a nombre del Municipio de Popayán, predios colindantes Norte carrera 9, Oriente Calle 10, Sur Carrera 8, Occidente Calle 9 N.
6. La declaración de propiedad pública es acto mediante el cual el Municipio o Distrito incorpora dentro de sus dominio de zonas de cesión obligatorias gratuitas, derivadas de los proyectos urbanísticos ya ejecutados, cuando el urbanizador ha incumplido la obligación de transferir a favor de la administración es un proceso que surge como desarrollo de la obligación legal de la cesión, consagrada en el artículo 117 de la Ley 388 de 1997, al exigir al urbanizador el otorgamiento de la escritura de constitución de la urbanización en la cual se incorporen las zonas de cesión obligatorias gratuitas.
7. Que el Parque Carantanta, es un bien de USO PUBLICO propiamente dicho, sometido a un régimen jurídico especial como lo tienen los bienes destinados al uso, goce, y disfrute de la colectividad y por lo tanto el servicio a ésta en forma permanente. Ejemplo de este tipo de bienes son las calles, las plazas, los parques, los puentes, los caminos, etc., y frente a ellos el estado cumple simplemente una función de protección, administración, mantenimiento y apoyo financiero. Así mismo, los bienes de USO PUBLICO figuran en la Constitución como aquellos bienes que reciben un tratamiento especial, ya que son considerados como inalienables, inembargables e imprescriptibles. (Sentencia T 575 de 2011)
8. Que el inmueble denominado Parque Carantanta se encuentra inscrito catastralmente desde el año 1.976 a nombre del Municipio de Popayán, exento desde esta fecha de impuesto predial; en el que el Municipio ha invertido recursos públicos en su mantenimiento, que no posee Matricula Inmobiliaria propia, siendo la finalidad del Municipio de Popayán la conservación del dominio público en su integridad, toda vez que es contrario a la lógica, que bienes destinados al Uso Público de los habitantes puedan ser asiento de derecho privados (Sentencia T 575 de 2011).
9. Que el Municipio de Popayán en virtud del proceso de saneamiento fiscal requiere que sus inmuebles estén inscritos catastral y registralmente a nombre del Municipio de Popayán, con el fin de consolidar su derecho real de dominio y actualización de su activo patrimonial.

	ALCALDIA DE POPAYAN	GTH - 112
	SECRETARIA GENERAL	Version: 03
		Página 3 de 1



11. Que el inmueble ubicado en la Calle 9N 8A - 28 K 8A 9N-27 denominado parque Carantanta hace parte del proceso de urbanización y es un bien de uso público por lo que se hace necesario disponer el saneamiento del inmueble, por el cual se solicita a la señora Registradora de Instrumentos Públicos de la ciudad de Popayán, proceda a Registrar la apertura del folio de Matricula Inmobiliaria del bien inmueble.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la utilidad Pública del bien inmueble denominado Parque Carantanta, ubicado en la Calle 9N 8A-28 K 8A 9N-27 del Barrio Prados del Norte con numero predial N° 010201480001000 con un área de 3.750 metros cuadrados, sin Matricula Inmobiliaria

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Popayán asignar Matricula Inmobiliaria a nombre del Municipio de Popayán al inmueble descrito y determinado en el presente Acto Administrativo, conforme a la documentación prueba de la inscripción catastral desde el año 1.976.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo será Titulo suficiente para la inscripción del folio de Matricula Inmobiliaria.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, sólo comunicación al Alcalde del Municipio de Popayán de la apertura del respectivo folio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los 13-06-2016


CESAR CRISTIAN GOMEZ CASTRO
Alcalde de Popayán


Dr. Henry Andrés Satizabal Trochez
Ejecutor: Dra Luz Mary Martínez Orzoco
Revisó: Dr. Victor Rodríguez Parra